

- **Implicaciones**

- **Si no arregla la situación, existe riesgo de perder bienes del fallecido.**

Es probable que le hayan heredado bienes que para Usted tienen un valor sentimental, más que material, puede evitar perderlos, poniendo al corriente la situación fiscal del fallecido y en consecuencia la suya, ya que una vez que los bienes han sido embargados, el SAT los remata mediante subasta pública, lo cual implicaría que otra persona los adquieran.

Si Usted desea recuperar los bienes que le dejó el fallecido, Usted aún puede pagar el crédito fiscal, y solicitar que se suspenda el Procedimiento Administrativo de Ejecución, y que le devuelvan los bienes. Para ello acérquese de inmediato al Módulo de Servicios Tributarios más cercano a su domicilio, manifestando su deseo de pagar el crédito fiscal y de recuperar sus bienes.

Ahora bien, si aún no le embargan los bienes, apresúrese a pagar y así evitará las molestias que ocasiona un proceso de cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).